



ABOGADO: **MILLER FERNEY POLANIA GARZÓN**
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Señora
GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ
Juez Segundo De Familia
Florencia - Caquetá
E.S.D.

Proceso : LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : LILIANA MARIA RAMOS DIAZ
Demandado : JUAN CARLOS TORRES ALVAREZ
Radicado : 2019-00180-00

**Ref : SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO
RESPECTO LA ADICIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
RADICADOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2021**

MILLER FERNEY POLANIA GARZÓN, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.658.921 expedida en Florencia – Caquetá, y tarjeta profesional de abogado No. 238576 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **LILIANA MARIA RAMOS DIAZ**, me permito presentar ante su despacho solicitud de **ADICIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, de conformidad al artículo 502 del C.G.P, de los bienes objeto de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre mi poderdante y el señor **JUAN CARLOS TORRES ALVAREZ**; Los cuales recaen sobre los elementos o mercancías de un establecimiento de comercio farmacia (droguería).

PETICION

Su señoría con todo respeto le solicito se pronuncie respecto de la solicitud la de adición de inventarios y avalúos fue radicada en físico **EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2021** donde el doctor **LUIS CARLOS LOPEZ RAMIREZ**, le solicito se adicionara este activo social que se encuentra en cabeza del señor **JUAN CARLOS TORRES ALVAREZ**.



ABOGADO: **MILLER FERNEY POLANIA GARZÓN**
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Anexo:

1. Copia de la solicitud de adición de inventarios y avalúos radicada el día 13 de marzo del 2021, con Fotografía a Color y Certificado de Cámara de Comercio de la Matricula Mercantil No 99375 de la Ciudad de Florencia Caquetá.
2. Pantallazo envió de la solicitud de inventarios y avalúos a la doctora Sorolizana vía Whatspp

Notificaciones a la calle 17 No. 6 – 101 B/ 7 de Agosto, celular 3107810039 y correo electrónico milpogar@hotmail.com

Atentamente,

MILLER FERNEY POLANIA GARZON
C. C. No. 17.658.921 DE Florencia
T.P. No. 238576, de

Señora
GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ
Juez Segundo De Familia
Florencia - Caquetá
E.S.D.

5 folios

CENTRO SERVICIOS JUZG CIVILES Y FAMILIA
No Radicación: CSCF337995 No Anexos: 0
Fecha: 13/03/2020 Hora: 17:35:18
Dependencia: Juzgado Segundo De Familia Florencia
DESCRIP: F5 RAD. 2019-00180 LILIANA M

Proceso : LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : LILIANA MARIA RAMOS DIAZ
Demandado : JUAN CARLOS TORRES ALVAREZ
Radicado : 2019-00180-00

Ref : SOLICITUD DE ADICIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

LUIS CARLOS LOPEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Florencia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 231839 expedida por el C.S. de la judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **LILIANA MARIA RAMOS DIAZ**, me permito presentar ante su despacho solicitud de ADICIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, de conformidad al artículo 502 del C.G.P, de los bienes objeto de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre mi poderdante y el señor **JUAN CARLOS TORRES ALVAREZ**; Los cuales recaen sobre los elementos o mercancías de un establecimiento de comercio farmacia (droguería).

INVENTARIO Y AVALUÓ ADICIONAL artículo 502 C.G.P

ACTIVO SOCIAL- En Cabeza Del Señor Juan Carlos Torres Alvarez.

Establecimiento de Comercio denominado DISTRIFARMA DEL CAQUETÁ, con Matricula Mercantil No 99375 del 2017-05-05, de la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá; ubicado en la calle 21 No 11-88 Barrio la Consolata de la ciudad de Florencia Caquetá, siendo su "ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4773 COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS" con su respectiva Unidad comercial conformada por los siguientes bienes muebles y enseres; así como lo hizo saber la demandante, como son:

Activos fijos:

Mercancías en Variedad de PRODUCTOS FARMASEUTRICOS y MEDICINALES
Mercancías en Variedad de COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR
Mercancías en variedad
Un (1) televisor de 53"
Un (1) televisor de 32"
Una (1) Caja Registradora
Un (1) Escritorio
Una (1) Camilla de Inyectología
Un (1) Computador portátil

Un (1) Computador de mesa
Un (1) Aviso - nombre del establecimiento farmacia
Veinte (20) Estantes con sus Respectivas gavetas (exhibir o instalar la mercancía)
al público.

AVALUO COMERCIAL: La demandante señora **LILIANA MAIA RAMOS DIAZ**, declara bajo gravedad de juramento que este bien Inmueble Establecimiento de comercio junto con su unidad comercial y sus activos fijos, tiene una valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.)**

Dicho bien inmueble identificado con Matricula Mercantil No 99375 de la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá, junto con sus unidad comercial, es de propiedad del señor Juan Carlos Torres Alvarez, como se indica en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural No 99374, expedido por la Cámara de comercio de Florencia.

OBSERVACIONES: El anterior establecimiento de comercio junto con su unidad comercial no fueron incluidos en la diligencia de inventarios y avalúos, por el señor Juan Carlos Torres Alvarez, con el fin de ocultar este activo.

SOLICITUD

Solicito señora juez, tener como prueba la fotografía, realizada al establecimiento de comercio donde se evidencia la unidad comercial con sus respectivas mercancías. Y certificado de Cámara de Comercio Matricula Mercantil No 99375.

Fotografía, tomada el día 6 de marzo de 2020, a las 11 hr y 45 mt, de la mañana, mediante el móvil con número 3112109634, por la señora LILIANA MARIA RAMOS DIAZ.

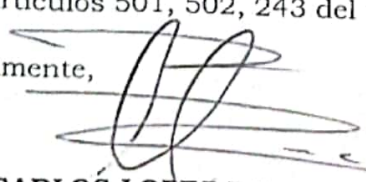
Petición de conformidad al artículo 243 C.G.P

Anexo:

1. Fotografía a Color
2. Certificado de Cámara de Comercio de la Matricula Mercantil No 99375 de la Ciudad de Florencia Caquetá.

Fundamento esta solicitud de adición de Inventarios y Avalúos, de conformidad a los artículos 501, 502, 243 del C.G.P

Atentamente,


LUIS CARLOS LOPEZ RAMIREZ

C.C. No 96.362.362 de Morelia Caquetá
T.P No 231839 del C.S. de la Judicatura



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

TORRES ALVAREZ JUAN CARLOS

Fecha expedición: 2020/03/11 - 11:51:10 *** Recibo No. S001088014 *** Num. Operación. 01-MBENJUMF-20200311-0032

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN vMmxMbZG19

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TORRES ALVAREZ JUAN CARLOS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 17659873

NIT : 17659873-4

ADMINISTRACIÓN DIAN : FLORENCIA

DOMICILIO : FLORENCIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 99374

FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 05 DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 02 DE 2019

ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 21 NO 11-88

BARRIO : CONSOLATA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 18001 - FLORENCIA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3124678157

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : juali1979@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 21 NO 11-88

MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA

BARRIO : CONSOLATA

TELÉFONO 1 : 3124678157

CORREO ELECTRÓNICO : juali1979@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : juali1979@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

TORRES ALVAREZ JUAN CARLOS

Fecha expedición: 2020/03/11 - 11:51:11 *** Recibo No. 5001098014 *** Num. Operación: 01-MBENJUNE-20200311-0032

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN vMmxMbZGf9

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** DISTRIFARMA DEL CAQUETA

MATRICULA : 99375

FECHA DE MATRICULA : 20170505

FECHA DE RENOVACION : 20190402

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CALLE 21 NO 11-88

BARRIO : CONSOLATA

MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA

TELEFONO 1 : 3124678157

CORREO ELECTRONICO : juali1979@hotmail.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** **LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 3693, **FECHA:** 20190503, **ORIGEN:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA:** REGISTRO MEDIDA CAUTELAR DECRETADA DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO GRAN PLAZA FLORENCIA CONTRA JUAN ACRIOS TORRES ALVAREZ. RADICADO 2019-00251-00

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
TORRES ALVAREZ JUAN CARLOS

Fecha expedición: 2020/03/11 - 11:51:11 *** Recibo No. 5691688014 *** Num. Operación: 01-MAR-2020/03/11-0522
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 SALARIOS
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vMmxzMbZGf9

VALOR DEL CERTIFICADO : 53,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

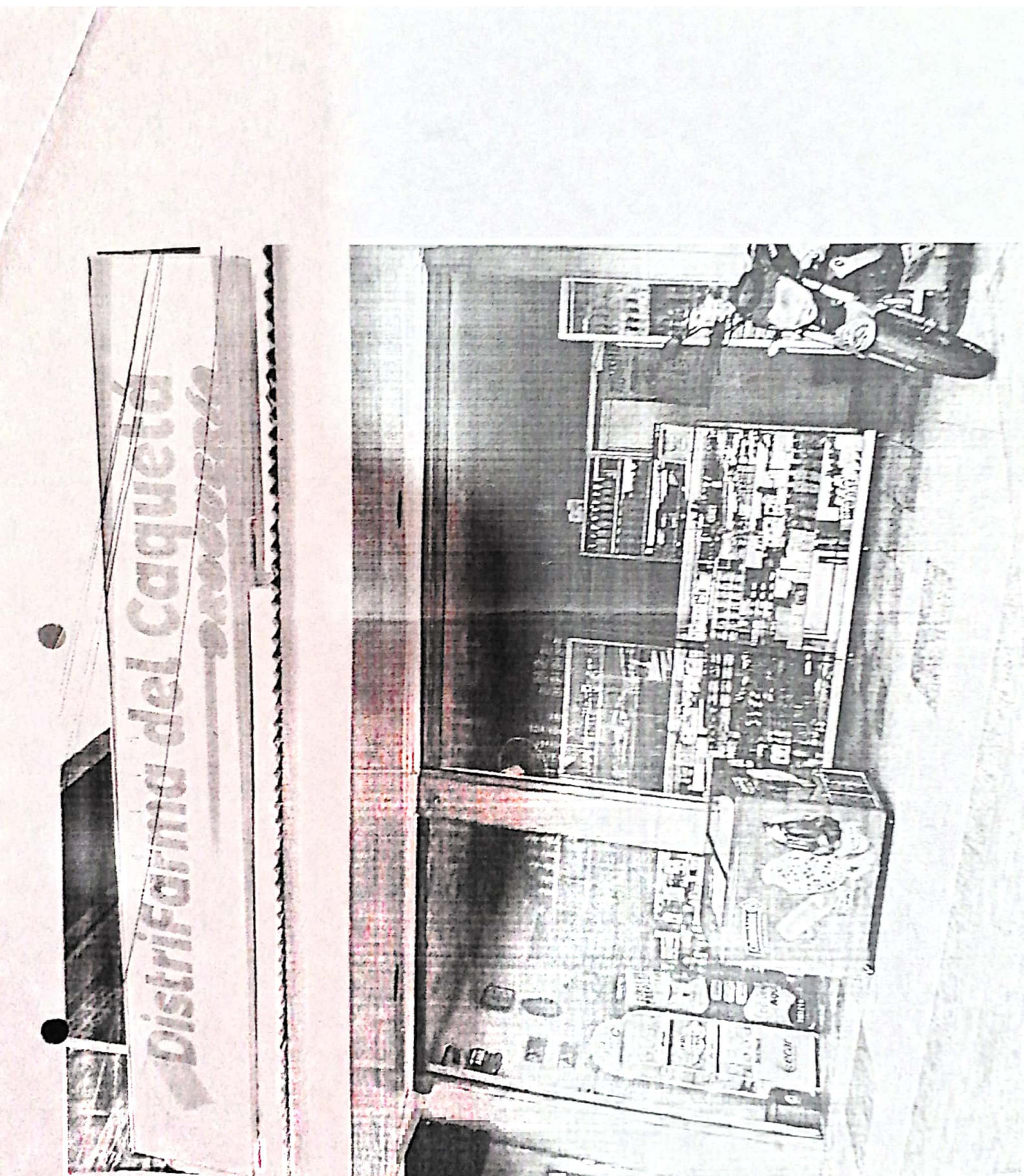
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siloflorencia.confocamara.com/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vMmxzMbZGf9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





ABOGADO:

MILLER FERNEY POLANIA GARZON

ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

Florencia Caquetá, diciembre 07 de 2020

Señor

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE FLORENCIA – CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LILIANA MARIA RAMOS DIAZ
DEMANDADO:	JUAN CARLOS TORRES ALVAREZ
RADICADO:	2019 – 00180-00

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INVENTARIOS
ADICIONALES

MILLER FERNEY POLANIA GARZÓN, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 17.658.921 de Florencia Caquetá, profesional del derecho, portadora de la Tarjeta Profesional número 238576 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del referido proceso, por medio del presente escrito, me permito solicitarle que se aprueben los inventarios y avalúos adicionales que fueron radicados el día 13 de marzo del 2020, en el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia Caquetá, de conformidad al artículo 502 y s.s del C.G.P. ya que en la audiencia que se llevó a cabo el día 12 de noviembre del 2020, le solicite a usted señora Juez que tuviera en cuenta esta inclusión del bien en cabeza del demandado, y la abogada de la parte demandada solicito que se le corriera su respectivo traslado y el día 13 de noviembre del 2020 le corri traslado según lo ordenado por su señoría por medio electrónico whatsapp. Y la parte demandada guardo silencio.

ANEXO: PANTAYASO WHATSAPP del cual se realizó el traslado de la adición a la demandada de conformidad al decreto 806 del 2020

De la Señora Juez,

Atentamente,

MILLER FERNEY POLANIA GARZÓN
C.C. No 17.658.921 de Florencia Caquetá
T.P. No 238576 del C.S. de la Judicatura

DIRECCION: CALLE 17 No. 6 – 101 BARRIO 7 DE AGOSTO FLORENCIA CAQUETÁ
CELULAR 3107810039 – milpogar@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

